

tecario, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Luis Francisco Martins Abrantes en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de marzo a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1723000018084699, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de mayo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Piso tipo A en planta cinco del edificio en Cenes de la Vega, carretera de Vista Blanca, urbanización del mismo nombre, sin número. Finca registral número 3.735 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada.

Tipo de subasta: 37.598,01 euros.

Granada, 24 de enero de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—6.343.

#### MADRID

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía 544/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, a instancia de «Sea Containers Iberia, Sociedad Anónima», contra don Francisco González Bravo de Laguna, don Gabriel Calzada Friol, Roberto Reyes Alzola, «Naviera Guadiaro, Sociedad Anónima», «Naviera Insular de Transportes Frigoríficos, Sociedad Anónima», e «Ibérica Canaria, Sociedad Anónima», se ha dictado la sentencia que es como sigue:

#### Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de «Sea Containers Iberia, Sociedad Anónima», contra «Ibérica Canaria, Sociedad Anónima», don Francisco González Bravo de Laguna, don Gabriel Calzada y don Roberto Reyes, representados respectivamente por los Procuradores Campillo García, Abad Tundidor y Gómez de la Serna y «Naviera Guadiaro, Sociedad Anónima» y Naviera Insular de Transportes, declarado rebelde en estos autos debo condenar y condeno a cada uno de los demandados «Naviera Insular de Transportes Frigoríficos, Sociedad Anónima», «Ibérica Canaria, Sociedad Anónima», don Gabriel Calzada Friol, don Roberto Reyes Alzola, don Francisco González Bravo de Laguna, en su calidad de miembros del Consejo de Administración de la mercantil «Naviera Guadiaro, Sociedad Anónima», al pago de la cantidad de 21.187.977 pesetas, con lo intereses legales de esas cantidades para cada uno de ellos incrementados en dos puntos que se devenguen entre el 15 de marzo de 1995 y el día en que pague la obligación a que se le condene el obligado, y ello solidariamente cada uno de ellos con la mercantil «Naviera Guadiaro, Sociedad Anónima», y sólo con ella, condenando a los demandados al pago de las costas causadas en la presente instancia.

Que estimando como estimo la demanda acumulada interpuesta por el Procurador Vázquez Guillén, en nombre y representación de Sea Containers Ibérica, contra «Ibérica Canaria, Sociedad Anónima», representado por Campillo García y don Francisco González Bravo de Laguna, debo condenar y condeno a «Ibérica Canaria, Sociedad Anónima», como fiadora solidaria de «Naviera Guadiaro, Sociedad Anónima», a pagar a la actora el importe de 15.925.703 pesetas, de las que 13.984.000 pesetas corresponden a las rentas vencidas antes del 1 de septiembre de 1990, correspondientes al precio de arrendamiento de 200 contenedores inicialmente arrendados en virtud del contrato número 3.825, otorgado entre la actora «Sea Containers Ibérica, Sociedad Anónima», y «Naviera Guadiaro, Sociedad Anónima», en fecha 30 de octubre de 1986, y la cantidad de 1.941.703 pesetas a los intereses de demora de dichas rentas impagadas hasta el 1 de septiembre de 1990, condenado igualmente a la demandada al pago de los intereses legales computados desde el 15 de marzo de 1995 y las costas del procedimiento derivados de la demanda acumulada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, extendiendo y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de enero de 2002.—La Secretaria.—6.349.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Ángeles Alonso Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid,

Hace saber: En el ejecutivo 452/99 del que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia:

En Madrid a quince de marzo de dos mil uno.—Han sido vistos por el ilustrísimo señor don Jesús María Serrano Sáez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia 41 de Madrid, los autos de juicio ejecutivo número 452/99, promovidos por la Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén y asis-

tida del Letrado don Ricardo Egea Krauel, contra doña Elida Lage Iglesias, representada por el Procurador don Ángel Rojas Santos y contra don Víctor y don Francisco José Isla Calderón, representados por la Procuradora doña Lourdes Fernández Luna Tamayo y defendidos por el Letrado don Juan Balaguer Degrelle y contra la herencia yacente e ignorados herederos de don Ángel Isla Puente, recauyendo la presente resolución.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de doña Elida Lage Iglesias, representada por el Procurador don Ángel Rojas Santos, hasta el total pago a la actora, la Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, de la cantidad de 1.994.203 pesetas por el concepto de principal, más los intereses pactados que se devenguen desde el día 28 de febrero de 1999, todo ello con imposición de las costas procesales a la citada ejecutada, y debo declarar y declaro la nulidad de todo el presente juicio respecto de don Víctor y don Francisco José Isla Calderón, representados por la Procuradora doña Lourdes Fernández Luna Tamayo, y respecto de la herencia yacente e ignorados herederos de don Ángel Isla Puente, mandando alzar los embargos que se hubieran trabado sobre los bienes de los mismos y debiendo abonar cada parte las costas procesales causadas a su instancia.

Así por esta mi sentencia, contra la que sabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos de don Ángel Isla Puente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 25 de enero de 2002.—El/La Secretario.—6.321.

#### MADRID

##### Edicto

Don Miguel Mollinedo García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Transunión Torus, Sociedad Anónima», bajo el número 392/2001, en los cuales se ha fijado como fecha límite para que los acreedores presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos el día 24 de abril del 2002, habiéndose señalado para la celebración de la Junta, para el examen y reconocimiento de créditos, el día 10 de mayo de 2002, a las nueve treinta horas de su mañana, en el salón de actos de los Juzgados de Instrucción, sito en la plaza de Castilla, 1, planta baja, de Madrid.

Se apercibe de que serán tenidos como morosos con los efectos previstos en el artículo 1.111, del Código de Comercio de 1829, aquellos acreedores que no presenten sus títulos dentro del término antes fijado.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en forma a los acreedores, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», periódico de gran tirada de Madrid, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 13 de febrero de 2002.—El Secretario.—6.344.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Amparo López Martínez, ilustrísima señora Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 1170/97, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima»,